

Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social en 36.044 euros, mediante la emisión de 36.044 nuevas acciones de un euro de valor nominal cada una, modificando en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Cese y nombramiento de nuevos Consejeros.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 de la LSA, el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el informe de los administradores sobre la modificación estatutaria propuesta, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Para el derecho de asistencia a la Junta los accionistas deberán atenerse a lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos sociales de la compañía.

Madrid, 24 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Svein Erik Simensen.—52.719.

GALCOM, S. A.
(Sociedad escindida)

GLOBAL GAME MACHINE CORPORATION, S. A.
BARNA CENTER, S. A.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Galcom, Sociedad Anónima», y «Barna Center, Sociedad Anónima», y en acta de decisiones del socio único de «Global Game Machine Corporation, SAU», celebradas el día 27 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la disolución y extinción de «Galcom, Sociedad Anónima», con escisión de la totalidad de su patrimonio en dos partes que son absorbidas por las sociedades «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», y «Barna Center, Sociedad Anónima», las cuales adquirirán, por sucesión universal la parte que les corresponda de los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la misma y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 14 de abril de 2001.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y decisiones del socio único de las sociedades participantes en la escisión aprobaron, igualmente, por unanimidad, los Balances de escisión adoptándose como tales los correspondientes a sus ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2000, debidamente auditados en su caso.

Las sociedades beneficiarias «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», y «Barna Center, Sociedad Anónima», como ya se ha mencionado, absorben una parte cada una de ellas, del patrimonio escindido que les corresponden, en proporción exacta y en contraprestación de las acciones que poseen de la sociedad que se escinde, por lo que no existe relación de canje, ni tampoco compensación complementaria en dinero, ni se producirá emisión de acciones ni ampliación de capital por parte de las beneficiarias, no siendo tampoco necesaria la designación de un informe por parte de experto independiente.

Las sociedades que participan en la escisión, no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, las sociedades beneficiarias de la escisión no otorgarán ningún tipo de derecho especial a nin-

gún accionista, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de escisión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 2 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Galcom, Sociedad Anónima», José Molina Martínez; el Presidente de «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», Manuel Lao Gorina; el representante de «Dimetraco 98, Sociedad Limitada», José Segura Seguí, Administrador único de «Barna Center, Sociedad Anónima».—51.853.

y 3.ª 29-10-2001

GESCE, GESTIONES Y SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 30 de septiembre de 2001 acordó liquidar la compañía y aprobó el siguiente balance final:

	Pesetas
Activo:	
Clientes de dudoso cobro	6.128.715
Provisión insolvencias	-6.128.715
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas legales	400.000
Reservas estatutarias	6.625.894
Resultados negativos ejercicios anteriores	-17.025.894
Total Pasivo	0

L'Hospitalet de Llobregat, 30 de septiembre de 2001.—El Liquidador.—52.266.

GESTAMP AUTOMOCIÓ, S. L.
(Sociedad absorbente)

MODULAR BUSSINES & INGENIERÍA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Gestamp Automoción, Sociedad Limitada», inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya y «Modular Bussines & Ingeniería, Sociedad Limitada», unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de «Gestamp Automoción, Sociedad Limitada» de la entidad «Modular Bussines & Ingeniería, Sociedad Limitada», unipersonal —que se extinguirá sin liquidación—, con el traspaso en bloque de la totalidad de los activos y pasivos, y consiguiente sucesión universal de los bienes, derechos y obligaciones que integran la sociedad absorbida, todo ello sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2000, también aprobados por las Jun-

tas, y de conformidad con los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Barcelona, con el número 445, anotado al margen de la inscripción 17, folio 43, tomo 30562, hoja B—44105 en cuanto a la sociedad absorbida; y en el Registro Mercantil de Vizcaya, anotado al margen de la inscripción 15, hoja BI—21245, folio 70, tomo 3614 en cuanto a «Gestamp Automoción, Sociedad Limitada», los cuales fueron también aprobados por unanimidad por las respectivas juntas.

De acuerdo con lo establecido en el proyecto de fusión, las operaciones de «Modular Bussines & Ingeniería, Sociedad Limitada» se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, «Gestamp Automoción, Sociedad Limitada», a partir del día 1 de enero de 2001. Se trata de realizar la fusión por absorción de «Modular Bussines & Ingeniería, Sociedad Limitada» unipersonal, a favor del titular de todas sus participaciones, «Gestamp Automoción, Sociedad Limitada» con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en consecuencia sin canje de acciones y sin modificación del capital social. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Los accionistas y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: Proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de ambas sociedades, con los respectivos informes de los Auditores, en su caso; los Balances de fusión de las compañías participantes; junto con informe sobre su verificación emitido por los Auditores de cuentas, en su caso; los Estatutos vigentes de las compañías que participan en la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. No existen modificaciones en los Estatutos ni se nombran otros Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Abadiano (Vizcaya) y Santpedor (Barcelona), 1 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Gestamp Automoción, Sociedad Limitada», Francisco Riberas Pampliega.—El Administrador único de «Modular Bussines & Ingeniería, Sociedad Limitada», unipersonal, Francisco José Riberas Mera.—52.482. 1.ª 29-10-2001

GLOBAL GAME MACHINE CORPORATION, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

GEMARE, S. A.
Sociedad unipersonal
GAMING LEISURE OPERATOR, S. L.
Sociedad unipersonal
MARKETING Y GESTIÓN DEL OCIO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las actas de decisiones de socio único de las sociedades «Gemare, Sociedad Anónima»; «Gaming Leisure Operator, Sociedad Limitada», y «Marketing y Gestión del Ocio, Sociedad Limitada»,